



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 293 Fecha: 02 DIC. 2022

001

ADENDA N.º AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EVENTO NO DEPORTIVO N.º 024-2022 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente, una adenda al contrato de arrendamiento para evento no deportivo N.º 024-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO (en adelante, **LA ADENDA**), que celebran de una parte, **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N.º 20505703554, domiciliado en Avenida Elmer Faucett N.º 3970, distrito Callao, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente de Administración, al C.P.C **GABRIEL VALENTÍN SOUZA PANAIFO**, identificado con DNI N.º 053792338, designado por Resolución Ejecutiva Regional N.º 267-2022 de fecha 19 de setiembre de 2022, y con facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000296 de fecha 26 de octubre de 2022, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte de la otra parte **CARLOS MANUEL ORMAECHE ITURRATE**, identificado con DNI N.º 42547161, con domicilio legal en Calle Tupac Amaru 1676, Distrito de La Perla, Provincia Constitucional del Callao, en adelante **EL ARRENDATARIO**.



En lo sucesivo, cualquier mención a "**LA PARTE**" será referida a cualesquiera de las indicadas anteriormente, de manera indistinta; mientras que cualquier mención a "**LAS PARTES**", será entendida, de manera conjunta, a todas las señaladas en la parte introductoria.

La presente adenda se suscribe bajo la buena fe de **LAS PARTES**, en los términos y condiciones, contenidos en las cláusulas siguientes:



PRIMERA: ANTECEDENTES

Las partes con fecha 26 de octubre de 2022 suscribieron un contrato de arrendamiento, mediante el cual **LA ENTIDAD** da en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** la cancha principal y la explanada del **COLISEO**, para realizar la **GRAN CAMPAÑA EVANGELISTICA** por los 31 años de aniversario de la iglesia **Movimiento Misionario del Callao**, el día 03 de diciembre de 2022.



SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

2.1. Por medio del presente documento, las partes convienen en modificar la cláusula segunda del contrato descrito en la cláusula primera que antecede, correspondiente al objeto del contrato, en los términos y condiciones siguientes:



Avenida Elmer Faucett 3970- Callao

Central Telefónica: 575-55-33

www.regioncallao.gob.pe



Gobierno Regional Callao

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO
Reg.: 293 Fecha: 02 DIC. 2022

001

"SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por medio del presente instrumento, LA ENTIDAD otorga en arrendamiento la cancha principal y la explanada del COLISEO, a favor de EL ARRENDATARIO, por lo que le asiste el derecho de usar temporalmente dichas instalaciones, a fin que lo use única y exclusivamente para realizar la GRAN CAMPAÑA EVANGELISTICA por los 31 años de aniversario de la iglesia Movimiento Misionario del Callao, el día 10 y 11 de diciembre de 2022. (en adelante EL EVENTO)

LA ENTIDAD, otorgará a EL ARRENDATARIO, hasta dos (2) días calendario de montaje y máximo un (1) día calendario desmontaje para el evento; los mismos que están considerados en la contraprestación, pactado en el presente Contrato, en caso de incumplimiento deberá cancelar por día adicional el 10% de la tarifa pactada.



[Handwritten signature]

2.2. Por medio del presente documento, las partes convienen en modificar la cláusula tercera del contrato descrito en la cláusula primera que antecede, referida a la contraprestación, en los términos y condiciones siguientes:

"TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN

EL ARRENDATARIO por el arrendamiento de las instalaciones de EL COLISEO, pagará el monto total de S/ 12,800.00 (Doce Mil Ochocientos con 00/100 soles) incluido IGV.

Cabe indicar que el citado monto, comprende:

- S/ 5,900.00 (Cinco Mil Novecientos con 00/100 soles) por el uso de la cancha principal de EL COLISEO por día.
- S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) por el uso de la explanada de EL COLISEO por día.

EL ARRENDATARIO cumplirá con abonar la totalidad del monto pactado a más tardar cinco (05) días hábiles previo a la realización del evento, a la cuenta corriente en moneda nacional de LA ENTIDAD. La conformidad del depósito deberá ser informada al administrador de EL COLISEO, designado por la Oficina de Administración de Villas Regionales – OAVR de LA ENTIDAD.

Las partes acuerdan que, una vez realizado el abono de la contraprestación, la Oficina de Tesorería, validará que el monto abonado haya ingresado a la cuenta de





001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 203 Fecha: 02 DIC. 2022

la ENTIDAD, para expedir y entregar la factura correspondiente, siendo la única constancia válida de cancelación de la contraprestación estipulada.”



TERCERA: DISPOSICIONES FINALES.

3.1 Las partes dejan constancia que cada una de las cláusulas del contrato de arrendamiento descrito en la cláusula primera que no se hayan modificado en virtud del presente documento, conservan plena validez y eficacia legal.



3.2 Las partes declaran que en la elaboración, negociación y suscripción del presente documento no ha existido o existe causales de nulidad o anulabilidad que perciban y, de existir estos renuncian a cualquier acción judicial o extrajudicial tendientes a invalidar la presente.

Las partes en señal de aprobación, conformidad y obligándose a cumplir íntegramente las estipulaciones pactadas en el presente documento, proceden a suscribirlo en dos ejemplares de idéntico valor, uno para cada parte contratante en Callao el 02 de Diciembre de 2022.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL ARRENDATARIO


GABRIEL VALENTÍN SOUZA PANAIFO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN


CARLOS MANUEL ORMAECHE ITURRATE

